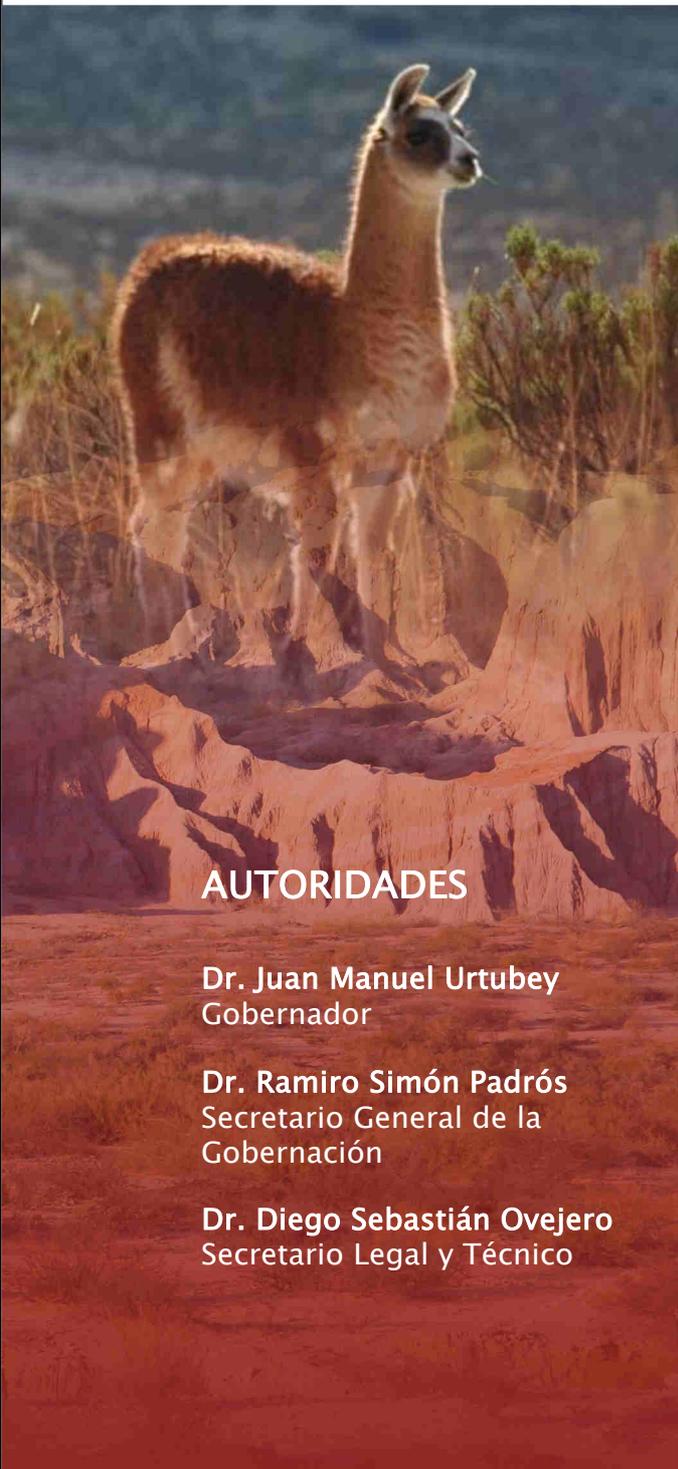


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.945

Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 68 del 12/01/2017 – M.A. y P.S. – DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA "DESARROLLO INTEGRAL DE SERVICIOS TADICOR". 6

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 61 del 12/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ISABEL REINA TOBIAS. 7

N° 62 del 12/01/2017 – M.I.T.y V. – RENUEDA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. COBO RONCAL, ROCÍO LOURDES Y OTROS. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 60 del 12/01/2017 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016. INCORPORACIÓN DE AGENTES EN CARGO POLÍTICO. SRES. LUCERO, JAVIER JORGE Y OTROS. 8

N° 63 del 12/01/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. JULIA DEL VALLE ARMELLA. 9

N° 64 del 12/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARIA GABRIELA MARTIN. 9

N° 65 del 12/01/2017 – M.SEG. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER DE ASPIRANTE. SR. MAURO JOSÉ JAVIER MAMANÍ. 10

N° 66 del 12/01/2017 – M.SEG. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER DE ASPIRANTE. SR. MAURO LEANDRO ESPÍNOLA. 10

N° 67 del 12/01/2017 – M.SEG. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER DE ASPIRANTE. SR. JULIO MATÍAS AGUILAR FERNÁNDEZ. 11

N° 68 del 12/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CAROLINA DEL HUERTO CALPANCHAY. 11

N° 69 del 12/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. IVANA ALEJANDRA MENDEZ. 12

N° 70 del 12/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ESTHER FABIOLA MAMANI. 12

N° 71 del 12/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. LUCIANO AGUSTIN ROJAS. 13

N° 72 del 12/01/2017 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016. INCORPORACIÓN DE AGENTES EN CARGO POLÍTICO. SRES. CARDOZO, CARLOS ROBUSTIANO Y TIRADO, MANUEL ISMAEL. 13

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 4 D del 11/01/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. FEDERICO DANIEL ROMANO. 14

N° 5 D del 11/01/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL ARQ. JOSE NEIBURG, COMO JEFE DE PROGRAMA GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA 3. 14

N° 6 D del 11/01/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SR. JUAN ANTONIO BRUNO COMO JEFE DE PROGRAMA GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA 1. 15

N° 7 D del 11/01/2017 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DR. ARMANDO DARDO MARCHETTI. 15

N° 8 D del 11/01/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RÉGIMEN HORARIO. DRA. SANDRA BEATRIZ VILLAGRAN. 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 3 del 12/01/2017 – M.H.y F. – ATRIBUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS EL CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.	16
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 05/2017.	17
SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 20/17	17
SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 21/17	18
SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 22/17	19
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 91 ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 104/2017 ADJUDICACIÓN	20
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3037/16	20
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE – N° 017/17	21
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. RINALDI ANTONIO Y NAVARRO RINA NORMA	21
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LELIA – EXPTE. N° 22.664 – DPTO. LOS ANDES	26
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
TUBOPLAST S.R.L	28
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO 216 DEPARTAMENTOS B° INTERSINDICAL (EXTRAORDINARIA)	30
YUNGGA COLABORACIÓN COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL (EXTRAORDINARIA)	30
YUNGGA COLABORACIÓN COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL .	30
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE SALTA – F.O.C.S.	31
CAVES – CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA	31
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/01/2017	32



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de enero de 2017

DECRETO N° 68

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 08-191043/16 y agregados.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Desarrollo Integral de Servicios TADICOR", presentado por la firma TADICOR S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta consiste en la construcción de un centro integral de servicios a realizarse en la zona norte de la Ciudad de Salta Capital, incluyendo un área de oficinas de atención al público del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Decreto N° 805/96, el aludido proyecto fue analizado por a Comisión Técnica conformada a tales efectos;

Que la mencionada Comisión, a través de los informes técnicos pertinentes, concluye que la iniciativa presentada cumple con los recaudos legalmente establecidos y que el proyecto resulta conveniente pues desde el punto de vista económico y social, tiende a promover la iniciativa empresarial y la inversión privada con el consiguiente aumento de la actividad comercial, impactando positivamente en la ocupación de mano de obra local con la y disminución del desempleo, lo que redundará en beneficio de los habitantes de la zona en particular y de la Provincia de Salta en general;

Que asimismo, destacó que el proyecto en análisis no representa erogación alguna para el Estado Provincial;

Que, por tales motivos, recomendó que el proyecto presentado por referida sociedad sea declarado de interés público en los términos del artículo 9° del Decreto N° 805/96;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 6338 y su Decreto Reglamentario N° 805/96;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Desarrollo Integral de Servicios TADICOR", presentado por la firma TADICOR S.A.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el procedimiento de contratación aplicable será el correspondiente a Concursos de Proyectos Integrales previsto en el Art. 14° de la Ley N° 6838.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018976

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2017

Salta, 12 de enero de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 61
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Isabel Reina Tobias, aprobado por Decreto N° 3710/2015 y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 842/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2017,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora **ISABEL REINA TOBIAS – D.N.I. N° 4.490.450**, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018977

Salta, 12 de enero de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 62
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**
Expediente N° 386-233076/16

VISTO el Decreto N° 4122/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que habiendo transcurrido un año de efectuadas las respectivas designaciones, cesan en sus funciones los agentes designados en cargo político;

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

político de las personas que se incluyan en el presente instrumento a partir del 11 de diciembre de 2016;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del 11 de diciembre de 2016 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente, en el nivel que en cada caso se consigna, para desempeñarse en el Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018978

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 60
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los agentes que se detallan a continuación, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016 y en los niveles que en cada caso se consignan:

LUCERO, Javier Jorge – DNI N° 16.307.297 – Gobernación – Nivel 4.

HEREDIA, Rubén Ignacio – DNI N° 23.112.570 – Secretaría General de la Gobernación – Nivel 3.

SANDOVAL DURVAL, Ernesto – D.N.I. N° 13.002.171 – Gobernación – Nivel 2.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018979

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 63
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020301-105017/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Julia del Valle Armella – D.N.I. N° 17.441.374**, en carácter de personal temporario del Departamento Seguro y Patrimonio de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de cinco (5) meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018980

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 64
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 8604/15-código 171

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MARÍA GABRIELA MARTIN, D.N.I. n° 21.743.269**, matrícula profesional n° 839, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 81, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018981

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 65

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 295-253.089/15

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal Aspirante al señor **MAURO JOSÉ JAVIER MAMANÍ, D.N.I. N° 35.935.746**, para desempeñarse en el Programa Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 9-1-1 –Salta Capital–, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Operador de Emergencias – Sub-Grupo1 – Nivel de Responsabilidad VI.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver – Calletti

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018982

Salta, 12 de enero 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 66

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 295-253.089/15

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal Aspirante al señor **MAURO LEANDRO ESPÍNOLA, D.N.I. N° 35.346.443**, para desempeñarse en el Programa Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 9-1-1 –Salta Capital–, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Operador de Emergencias – Sub-Grupo 1 – Nivel de Responsabilidad VI.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver – Calletti

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018983

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 67

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 295-253.089/15

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal Aspirante al señor **JULIO MATÍAS AGUILAR FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.127.291**, para desempeñarse en el Programa Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 9-1-1 –Salta Capital–, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Operador de Emergencias – Sub Grupo 1 – Nivel de Responsabilidad VI.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 –Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018984

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 68

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 164141/15, 30190/15-cód. 321 y 35396/6-cód. 127

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **CAROLINA DEL HUERTO CALPANCHAY, D.N.I. n° 31.904.474**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.1, Decreto n° 2845/13, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2017

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018985

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 69

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 164141/15, 30190/15 – cód. 321 y 35396/6 – cód. 127

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la señora **IVANA ALEJANDRA MENDEZ, D.N.I. n° 18.109.747**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.4, Decreto n° 2845/13, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018986

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 70

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 164141/15, 30190/15 – cód. 321 y 35396/6 – cód. 127

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la señora **ESTHER FABIOLA MAMANI, D.N.I. n° 30.186.264**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.2, Decreto n° 2845/13, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018987

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 71
MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 164141/15, 30190/15 – cód. 321 y 35396/6 – cód. 127

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **LUCIANO AGUSTÍN ROJAS, D.N.I. n° 37.418.098**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.3, Decreto n° 2845/13, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018988

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 72
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los agentes que se detallan a continuación, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016 y en los niveles que en cada caso se consignan:

CARDOZO, Carlos Robustiano – DNI N° 4.415.801 – Secretaría general de la Gobernación – Nivel 2.

TIRADO, Manuel Ismael – DNI N° 8.283.702 – Secretaría General de la Gobernación – Nivel 3.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018989

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 11 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 4 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 231342/16 – código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación o del día que obtenga el alta médica, dejar sin efecto la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 1167/14 y prorrogada por sus similares n°s. 879/15 y 24/16, del señor **FEDERICO DANIEL ROMANO, D.N.I n° 22.637.028**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Salim

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018970

Salta, 11 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 5 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 253303/16 – código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la designación del arquitecto **JOSÉ NEIBURG, D.N.I. n° 04.130.983**, como Jefe de Programa Gabinete de Asistencia Técnica 3, dispuesta por Decretos n°s. 443/12 y 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018971

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

Salta, 11 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 6 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 253303/16 – código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Gabinete de Asistencia Técnica 1 de la Secretaria Privada, otorgados por Resolución Ministerial n° 0649/12 y Decreto n° 2734/12, al señor **JUAN ANTONIO BRUNO, D.N.I. n° 08.236.487**, quien deberá reintegrarse al cargo de auxiliar administrativo en la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018972

Salta, 11 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 7 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 181798/15 – código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2015, al doctor **ARMANDO DARDO MARCHETTI, D.N.I. n° 29.335.056**, dependiente del Hospital Papa Francisco, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018973

Salta, 11 de enero de 2017

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

RESOLUCIÓN N° 8 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 166004/16 – código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de septiembre de 2016, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados por Decreto n° 173/14, a la doctora **SANDRA BEATRIZ VILLAGRAN, D.N.I. n° 21.776.914**, agrupamiento profesional, subgrupo 1, dependiente del Hospital Papa Francisco, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018974

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 03

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO la Ley N° 6838 y el Decreto N° 1448/96; y,

CONSIDERANDO:

Que en los términos de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y Artículo 102° del Decreto N° 1448/96, Reglamentario de la citada Ley, se prevé la asignación del carácter de Unidad Operativa a diversos organismos de la Administración;

Que en razón de la naturaleza de las actividades que desempeña la Dirección General de Tecnología y Sistemas de este Ministerio de Hacienda y Finanzas y la necesidad que se presenta en la citada dirección de adoptar decisiones operativas en el ámbito de este Ministerio, es necesario asignarle el carácter de Unidad Operativa a la Dirección General Tecnología y Sistemas, la que gestionará Acuerdos, Contratos y Adquisición de Servicios de Comunicación, Tecnología y Sistemas, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6838 y demás normativa reglamentaria y complementaria vigente en materia de contrataciones;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Atribuir a la Dirección General Tecnología y Sistemas el carácter de Unidad Operativa en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los términos de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Artículo 102° del Decreto N° 1448/96.

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2017

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 19/01/2017
OP N°: SA100018990

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa S.A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Objeto: Contratación de Servicio de Reparto de Agua Potable en Camión Cisterna.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14460/17

Destino: Salta Capital – Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 03/02/2017 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 03/02/2017 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) iva incluido.

Monto Estimado: \$354.000,00 (Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006625
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058145

SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17

Objeto: Adquisición de Una Camioneta 4x4.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090224-206152/2016-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

Fecha de apertura: 27/01/2017 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006623
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058141

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/17**

Objeto: Adquisición de Equipamiento Médico (Equipo de Aire Comprimido).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: 0100244-175378/2016-1.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de apertura: 06/02/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: S 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006622
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058140

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17

Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio y Bacteriología.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: 0100244-279857/2016-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de apertura: 06/02/2017 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006621
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058139

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. 130-16.995 cde. 1 "Adquisición de reactivos para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales – art. 13 b)". El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14959, a dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma Sucesión de Francisco Manuel Rodríguez la adquisición del ítem N° 1: renglones Nros. 1, 3, 5, 14, 15, 17, 18, 19 y 20, por la suma de \$103.118,64 (pesos ciento tres mil ciento dieciocho con 64/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838. 5) ADJUDICAR a la firma Sigma Aldrich la adquisición del ítem N° 1: renglones Nros. 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por la suma de \$93.298,29 (pesos noventa y tres mil doscientos noventa y ocho con 29/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838. 6) ADJUDICAR a la firma Omnilab S.R.L. la

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

adquisición del ítem N° 1: renglones Nros. 4, 21, 22, y 23, e ítem N° 2: renglón N° 5, por la suma de \$19.940,80 (pesos diecinueve mil novecientos cuarenta con 80/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838. 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006620
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058130

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 104/2017 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa. Art. 13 c) N° 104/2017 –Ley 6838 –Expte. N° 130–17441/16. "Mantenimiento y validación de equipo de cromatografía líquida".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 14955, ha dispuesto: 2) ADJUDICAR la contratación a la empresa D'Amico Sistemas S.A. por la suma de \$ 161.742,34 (pesos ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos con 34/100) de conformidad con el presupuesto agregado a fs. 9 y vta., por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838. 3) PUBLICAR... 4) IMPUTAR... 5 REGÍSTRESE... Firmado: **Dr. Pablo López Viñals**– Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad**– Asesora General de Incapaces.

C.P.N Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006616
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058124

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY 6838
EXPTE ADM 3037/16**

PROVISIÓN DE ALFOMBRA PARA OFICINAS VARIAS

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que por Decreto de la Dirección de Administración del Poder Judicial, de fecha 13/01/2017, se AUTORIZÓ la provisión de alfombras para oficinas varias a la firma AGUSTÍN VILTE, en la suma total de \$44.056,88 (pesos cuarenta y cuatro mil cincuenta y seis con 88/100).

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00071734
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058122

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL DE SALUD MENTAL "Dr. MIGUEL RAGONE"

PROGRAMA NUTRICIÓN

COMPRA DIRECTA N° 017/17

EXPT.: 0100075-245128/2016-2 Corresponde

Adquisición: Provisión de 840 kg. de Carne Vacuna, para el mes de febrero de 2017

Apertura: 26 de Enero de 2017

Hora: 11:00 hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone "PROGRAMA NUTRICIÓN"

Apertura de sobres: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone – Sector Compras –

Adquisición de pliegos: Sector Compras Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone Avda. Richieri S/N° de 8:00 a 13:00 hs. – pliegos sin cargo.

Sr. Proveedor: es obligatoria la inscripción en el Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, previo a la presentación de ofertas.

C.P.N Enrique Jesús Martínez, ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA COORD. DE GESTIÓN ECONÓM. ADMIN.

Factura de contado: 0001 – 00071740
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058133

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

NOTIFICACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. RINALDI ANTONIO (D.N.I. N° 2.963.042) y NAVARRO RINA NORMA (D.N.I. N° 7.773.359), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 1168 DEL 06/10/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MZNA 325 b – PARCELA 14 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 06 OCT 2016. RESOLUCIÓN N° 1168. Legajo B-1230. VISTO el legajo B-1230, perteneciente a los Sres. ANTONIO RINALDI (D.N.I. N° 2.963.042) y RINA NORMA NAVARRO

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

(D.N.I. N° 7.773.359), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA 325 b – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”, mediante Resolución I.P.V. N° 331 del 29/08/2014; y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 91/93 mediante Dictamen N° 312/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. legajo: R1230 Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio. AREA JURÍDICA, 23/08/16... “Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sres. Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan: “Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó bajo el régimen de tenencia precaria según surge del “Acta de Tenencia Precaria” de fs. 56 y de la Resolución IPV N° 331/14 de fecha 29/08/2.014. “Que conforme surge de fs. 59, 60, 61, 63, 85 y 86 se efectuaron Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda, en las cuales no solo se constata que los adjudicatarios de referencia no habitan la vivienda otorgada. Sino que también se verifica que la unidad es ocupada por la Sra. Juárez Mercedes y su hija quien manifiesta en inspección de fs. 61 que el Titular se encontraría internado en el hospital y que ellas cuidan la vivienda hasta su regreso. Téngase presente que los titulares no comunicaron cambio alguno en el grupo familiar declarado ante este organismo en los términos Cláusula octava del Acta de Tenencia Precaria, lo que nos lleva a concluir que la vivienda está siendo ocupada por terceros extraños y no autorizados por este organismo, incumpliendo así los adjudicatarios otra de las obligaciones asumidas al suscribir el acta de tenencia precaria la cual en cláusula quinta reza: Por el término de cinco años contados a partir de la fecha , el tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACIÓN del o los titulares y el grupo familiar declarado en su inscripción, quedándole prohibido darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente clausula, no será aprobado por el Instituto Provincial de la Vivienda, dando derecho al organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble...´ por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria y reglamentación vigente. “Que a efectos de los resultados negativos que arrojaron las inspecciones realizadas en lo que concierne a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, se procedió en legal tiempo y forma al envío de `Notificación de Ocupación´ en fecha 23/05/16 rolante a fs. 64, intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, posibilitando así su derecho de defensa, de ser oído y aportar pruebas. “Que en virtud de dicha notificación, los adjudicatarios presentan descargo al cual remito a fs. 66/82. Analizado el descargo del Sr. Rinaldi afirma habitar la vivienda, surge aquí una contradicción con su supuesta ahijada quien manifiesta que el titular se encontraría internado y que ella le cuida la vivienda hasta su regreso, lo que nos permite concluir que dichas manifestaciones son falsas pretendiendo con ellas burlar la reglamentación y controles de este organismo. Sin perjuicio de ello y a los efectos de proveer el descargo presentado por el Sr. Rinaldi se ordenan nuevas inspecciones no

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

encontrando en ninguna al Sr. Rinaldi, atento que se tiene en cuenta el problema de salud de su mujer, sino todo lo contrario, nuevamente se encuentra a la Sra. Juárez y su hija conforme consta a fs. 86. “Que en virtud de lo supra expuesto, constancias de autos los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la OBLIGACIÓN DE HABITAR la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 032 que en su art. 7° inciso 1 que reza: `...se establecen como causales de de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, las siguientes: 1.-< La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores´. “Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asume la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula primera, cito: `...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida.´; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. “Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que los adjudicatarios no presentan una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que si la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de ésta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la `CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS´, y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación, y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije, situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aun así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante éste Instituto. “Por todo lo expuesto opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio...´; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. ANTONIO RINALDI (D.N.I. N° 2.963.042) y RINA NORMA NAVARRO (D.N.I. N° 7.773.359), mediante Resolución I.P.V. N° 331 del 29/08/2014, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 325 b – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, 17 DE ENERO DE 2.017. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCÍA. ASESOR JURÍDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

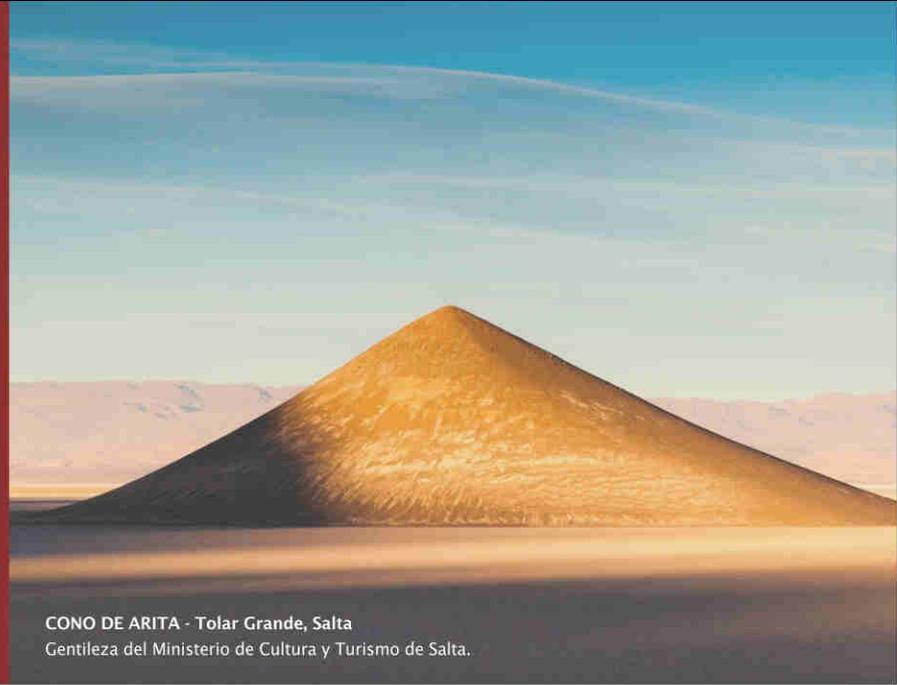
Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006619

Fechas de publicación: 19/01/2017, 20/01/2017, 23/01/2017

Importe: \$ 1,818.00

OP N°: 100058129



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MINA LELIA – EXPEDIENTE N° 22.664

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 57 del Código de Procedimiento Minero, que Héctor Saravia Navamuel ha solicitado el registro de descubrimiento DISEMINADO DE ORO, en la mina "Lelia", ubicado en el departamento Los Andes, paraje Diablillo, que tramita por expediente N° 22.664 y se determina de la siguiente manera:

Gaus Kruger – Sistema Posgar'94:

Superficie: 685 has con 1377 m2.

	X	Y
1	7206216.58	3429820.62
2	7206216.58	3432820.62
3	7204102.72	3432820.62
4	7204348.82	3432507.68
5	7203458.70	3431823.33
6	7204305.95	3429912.80
7	7204094.38	3429820.56

PMD: 7204109.83 3430613.19

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Siendo las minas colindantes Leilita Expte. N° 22.104, Zorriquin 1 Expte. N° 18.010 y Elisa 1 Expte. N° 19.771.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071733
Fechas de publicación: 19/01/2017, 27/01/2017, 08/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058121



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

TUBOPLAST S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO – ADMINISTRACIÓN –

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de Noviembre del año 2.016, que obra a folios 19, 20 y 21 del Libro de Acta de Reunión de Socios N°1, los socios señorita Ana Laura CARBAJAL BACCÓN y Aldo Omar CARBAJAL RAMÍREZ, de común acuerdo deciden Modificar la cláusula séptima del Contrato Constitutivo – Administración – Gerencia Plural e Indistinta; quedando redactada de la siguiente manera: SÉPTIMA – ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, durante tiempo indeterminado; los que serán designados en reunión social convocada fehacientemente a tal efecto y suscripta la decisión en el Libro de Actas correspondiente. El o los GERENTES designados, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrán facultad para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, adquisición de bienes muebles e inmuebles, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es taxativa ni limitativa. Los GERENTES designados deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos por la autoridad de contralor correspondiente, la que será depositada en la caja de la sociedad, la misma podrá ser documentada con un pagaré a la vista. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión".

Se designa a la señorita Ana Laura CARBAJAL BACCÓN, D.N.I. N° 36.802.194 y Aldo Omar CARBAJAL RAMÍREZ, D.N.I. N° 14.488.414, en el cargo de Gerentes, para que en forma indistinta ejerzan la administración y representación de la sociedad. Constituyen domicilio especial en calle Catamarca número 903 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 09 de Enero 2017

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071732

Fechas de publicación: 19/01/2017

Importe: \$ 116.00

OP N°: 100058120



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO 216 DEPARTAMENTOS DEL B° INTERSINDICAL

Los miembros del Consejo de Administración del Consorcio 216 departamentos del B° Intersindical se dirigen a los señores propietarios con el objeto de informarles que habiendo vencido el plazo del pedido de Asamblea Extraordinaria por mala administración de este consorcio y al no haber recibido respuesta de parte del Sr. Darío Córdoba y con todas las facultades de ley, este Consejo convoca a una **Asamblea Extraordinaria** para el día 28/01/2017 a hrs. 18:00 en primera convocatoria, en caso de no contar con la mayoría necesaria se sesionará a hrs. 18:30 en segunda convocatoria con los propietarios presentes en la oficina del consorcio para tratar el siguiente **orden del día**:

1° Destitución del Administrador por incumplimiento de sus funciones y del reglamento que nos rige como propiedad horizontal.

Elena Burgos, Liliana Ibarra, Juan Carlos Pogonsa, Sandra García, Héctor Méndez, Marcelo E. Gutiérrez, Vicente Galloni, Eduardo Sánchez, Elizabeth Tumburús, Andrea Pedemonte, Olga Mamaní, DELEGADOS

Factura de contado: 0001 – 00071746
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058143

YUNGGA COLABORACIÓN COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL

Yungga Colaboración Colectiva Asociación Civil convoca a los Sres. socios a la **Asamblea Extraordinaria** que se realizará el sábado 11 de febrero de 2017 a hs. 9 en Sarmiento 760, Salta Capital, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de las autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para que firmen el Acta.
- 2- Modificación del Estatuto, Artículo 16

Cristina Alejandra Chávez Sotar, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00071745
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058138

YUNGGA COLABORACIÓN COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL

Yungga Colaboración Colectiva Asociación Civil convoca a los Sres. socios a la **Asamblea**

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

General Ordinaria que se realizará el sábado 11 de febrero de 2017 a hs. 10,30 en Sarmiento 760, Salta Capital, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de las autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para que firmen el Acta.
- 2- Presentación y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Irregular N° 1 y al Ejercicio N° 2.
- 3- Rendir cuenta de interpretaciones al Estatuto.
- 4- Designación de Presidente, Secretario y Titular del Órgano de Fiscalización.

Cristina Alejandra Chávez Sotar, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00071744
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058137

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE SALTA – F.O.C.S.

"FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE SALTA – F.O.C.S.", ha resuelto llevar a cabo su **Asamblea General Ordinaria**, el día 11 de febrero del corriente año, en su domicilio de Manuela G. de Tood N° 1799, en el horario de 18:00 hs., para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias y Balances Periodos año 2014, 2015, 2016.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Luis Alberto Nuñez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071743
Fechas de publicación: 19/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058136

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 11 de febrero del corriente año, a las 18 hs, en la Secretaría de Deportes sito en calle Entre Ríos N° 1.550, para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Consideración a aprobación de memoria, inventario y balance general período 2.015 e informe de órgano de fiscalización

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

3– Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea

Daniel Díaz, PRESIDENTE – Ana Graciela Capuano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071737

Fechas de publicación: 19/01/2017

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100058125

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 39558.31

Recaudación del día: 18/01/2017 \$ 1660.00

Total recaudado a la fecha \$ 41218.31

Fechas de publicación: 19/01/2017

Sin cargo

OP N°: 100058146

Edición N° 19.945 – Salta, Jueves 19 de Enero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.